



CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2025_6842.2_TROPS_01 (CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA)

Mediante Resolución de 29 de diciembre de 2025, del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA, O.A.), de concesión de las ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de productos agroalimentarios, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico, reguladas mediante el Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre¹, correspondientes a la convocatoria 2025 (resolución de 25 de abril de 2025, del Fondo Español de Garantía Agraria O. A.), se concedió al proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA SITUADA EN EL TTMM DE VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)"², presentado por S.A.T. Nº2803 TROPS, NIF V29055175, con un presupuesto total de 10.733.898,59 €, una subvención total de 5.000.000,00 €.

Advertido un error imputable a la Administración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que permite a las administraciones públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se propone una corrección de errores de la citada Resolución en lo relativo al proyecto de inversión 2025_6842.2_TROPS_01 (CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA):

1. En la resolución de concesión de 29 de diciembre de 2025 se indican los siguientes importes subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
OBRA CIVIL E INSTALACIONES	VALLA TIPO HÉRCULES	1.906,20 €	1.110,00 €	577,70 €
OBRA CIVIL E INSTALACIONES	SOLERA	19.324,37 €	19.324,37 €	10.057,56 €
OBRA CIVIL E INSTALACIONES	PLANTA ALTA	1.124.090,26 €	848.966,94 €	441.853,16 €
OBRA CIVIL E INSTALACIONES	PLANTA BAJA	1.281.547,94 €	1.137.610,72 €	592.080,64 €
OBRA CIVIL E INSTALACIONES	PLANTA SÓTANO	1.381.788,92 €	1.226.593,12 €	638.392,40 €

¹ Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de productos agroalimentarios en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico

² 2025_6842.2_TROPS_01 (CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA) según denominación en la Resolución de Concesión.





OBRA CIVIL E INSTALACIONES	INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y DE CONGELACIÓN	393.811,84 €	382.706,40 €	199.183,29 €
OBRA CIVIL E INSTALACIONES	CONTROL	92.483,87 €	0,00 €	0,00 €
OBRA CIVIL E INSTALACIONES	INSTALACIÓN	1.609.305,27 €	1.609.305,27 €	837.578,68 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	INSTALACIÓN FRIGORÍFICA	1.794.000,00 €	1.794.000,00 €	933.704,86 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	MAQUINARIA PROCESADO DE FRUTA	2.012.780,00 €	2.012.780,00 €	1.047.571,06 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
OBRA CIVIL E INSTALACIONES	LICENCIAS Y TASAS AYUNTAMIENTO	222.104,92 €	222.104,92 €	115.596,68 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	INDUSTRIA 4.0	196.455,00 €	196.455,00 €	102.246,93 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
HONORARIOS	HONORARIOS PROYECTO Y CFOBRA	603.500,00 €	378.038,27 €	196.753,72 €
PLACA INFORMATIVA				
PUBLICIDAD	INSTALACION CARTELERIA AYUDA	800,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		10.733.898,59 €	9.606.890,09 €	5.000.000,00 €

- Posteriormente, se constata que la suma de los importes subvencionables para cada uno de los conceptos de gasto recogidos no coincide con lo indicado en la fila relativa al total del proyecto de inversión para la columna de subvencionable, faltando el importe relativo al concepto de gasto "LICENCIAS Y TASAS AYUNTAMIENTO". Por tanto, advertido dicho error material, se corrige el importe subvencionable total del proyecto de inversión, pasando de 9.606.890,09 € a 9.828.995,01 €.
- De acuerdo con el artículo 8.3 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, el límite máximo por proyecto de inversión es de 5.000.000,00 €. En base al importe subvencionable inicial, para cumplir con ese límite, se redujo la intensidad de ayuda al 52,045979% en la resolución de concesión. Al corregirse el importe subvencionable, es necesario también adaptar la intensidad de ayuda al 50,869901%. Esta modificación supone un cambio en los importes de subvención aprobados para cada concepto de gasto, si bien no afecta a la subvención total aprobada para el proyecto.





Por tanto, los importes presupuestados, subvencionables y la subvención del proyecto 2025_6842.2_TROPS_01 (CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA) en la citada resolución de concesión, deben quedar corregidos de la siguiente manera:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
OBRA CIVIL E INSTALACIONES	VALLA TIPO HÉRCULES	1.906,20 €	1.110,00 €	564,66 €
OBRA CIVIL E INSTALACIONES	SOLERA	19.324,37 €	19.324,37 €	9.830,29 €
OBRA CIVIL E INSTALACIONES	PLANTA ALTA	1.124.090,26 €	848.966,94 €	431.868,64 €
OBRA CIVIL E INSTALACIONES	PLANTA BAJA	1.281.547,94 €	1.137.610,72 €	578.701,44 €
OBRA CIVIL E INSTALACIONES	PLANTA SÓTANO	1.381.788,92 €	1.226.593,12 €	623.966,70 €
OBRA CIVIL E INSTALACIONES	INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y DE CONGELACIÓN	393.811,84 €	382.706,40 €	194.682,37 €
OBRA CIVIL E INSTALACIONES	CONTROL	92.483,87 €	0,00 €	0,00 €
OBRA CIVIL E INSTALACIONES	INSTALACIÓN	1.609.305,27 €	1.609.305,27 €	818.651,99 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	INSTALACIÓN FRIGORÍFICA	1.794.000,00 €	1.794.000,00 €	912.606,02 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	MAQUINARIA PROCESADO DE FRUTA	2.012.780,00 €	2.012.780,00 €	1.023.899,19 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
OBRA CIVIL E INSTALACIONES	LICENCIAS Y TASAS AYUNTAMIENTO	222.104,92 €	222.104,92 €	112.984,55 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	INDUSTRIA 4.0	196.455,00 €	196.455,00 €	99.936,46 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
HONORARIOS	HONORARIOS PROYECTO Y CFOBRA	603.500,00 €	378.038,27 €	192.307,69 €
PLACA INFORMATIVA				





PUBLICIDAD	INSTALACION CARTELERIA AYUDA	800,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		10.733.898,59 €	9.828.995,01 €	5.000.000,00 €

4. Por último, esta corrección de errores supone un cambio en el anexo II, "lista de solicitudes para las que se propone la ayuda y su cuantía" en lo correspondiente al importe total de inversión subvencionable para la convocatoria y la nota al pie relacionada, que pasan de los siguientes:

INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros) - Intensidad 57,993786% ¹⁹		
		AGE	FEADER	TOTAL
		(partida presupuestaria 21.103.414B.774.06 – ejercicio financiero 2026)	(partida presupuestaria 21.103.414B.774.05 – ejercicio financiero 2026)	
73.453.187,71 €	61.991.555,35 €	19.000.000,00 €	14.333.333,33 €	33.333.333,33 €

¹⁹ De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, se aplicaría una intensidad de ayuda del 57,993786 %, exceptuando a los proyectos FLOR DE BURGOS_01 (CRECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN) y LACTIBER_01 (MEJORAS Y CRECIMIENTO), a los que se aplica una intensidad de ayuda del 40,595650 %, al tratarse de entidades mercantiles participadas por EAP. Asimismo, los proyectos TROPS_01 (CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA), COBADU_01 (NUEVAS NAVES Y MEJORAS) y DCOOP_04 (ALMAZARA MARTOS) quedan limitados a una ayuda de 5.000.000,00 de euros cada uno, y por tanto con una intensidad de ayuda de **52,045979%**, 55,796229 % y 47,025932 %, respectivamente.

A los que se detallan a continuación:

INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros) - Intensidad 57,993786% ¹⁹		
		AGE	FEADER	TOTAL
		(partida presupuestaria 21.103.414B.774.06 – ejercicio financiero 2026)	(partida presupuestaria 21.103.414B.774.05 – ejercicio financiero 2026)	
73.453.187,71 €	62.213.660,27 €	19.000.000,00 €	14.333.333,33 €	33.333.333,33 €

¹⁹ De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, se aplicaría una intensidad de ayuda del 57,993786 %, exceptuando a los proyectos FLOR DE BURGOS_01 (CRECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN) y LACTIBER_01 (MEJORAS Y CRECIMIENTO), a los que se aplica una intensidad de ayuda del 40,595650 %, al tratarse de entidades mercantiles participadas por EAP. Asimismo, los proyectos TROPS_01 (CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA), COBADU_01 (NUEVAS NAVES Y MEJORAS) y DCOOP_04 (ALMAZARA MARTOS) quedan limitados a una ayuda de 5.000.000,00 de euros cada uno, y por tanto con una intensidad de ayuda de **50,869901%**, 55,796229 % y 47,025932 %, respectivamente.

En base a lo anteriormente expuesto, se incluye en el anexo I la evaluación corregida del proyecto de inversión 2025_6842.2_TROPS_01 (CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA), y en el anexo II, lista de solicitudes para las que se propone la ayuda y su cuantía, para conocimiento y efectos oportunos.





MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARIA GENERAL
DE RECURSOS AGRARIOS
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.

SG. DE REGULACIÓN DE
MERCADOS

LA PRESIDENTA DEL FEGA
Firmado electrónicamente por
Silvia Capdevila Montes

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE0001d6e6c71e5328a8b6fbb61770286658
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: SILVIA CAPDEVILA MONTES Fecha: 05/02/2026 11:58:01





Anexo I

2025_6842.2_TROPS_01 (CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

S.A.T. Nº2803 TROPS, NIF V29055175, cumple con los requisitos de las entidades beneficiarias recogidos en el artículo 4 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA SITUADA EN EL TTMM DE VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 5 y 10 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, y apartado cuarto de la Resolución de 25 de abril de 2025.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 1 y 2 de junio de 2025, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de la respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 2 de octubre de 2025.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 97 puntos (22 por las características del solicitante y 75 por las del proyecto) sobre un máximo de 145 (38 de las características del solicitante y 107 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
Características de la entidad solicitante (máximo 38 puntos)	
1. Priorización respecto al proyecto de integración de la EAP (máximo 3 puntos. No acumulativos):	
1.1 EAP con un incremento de, al menos, el 1% de socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con un incremento de, al menos, el 2% en el número de socios de base	0 (2)
1.3 EAP con un incremento de, al menos, el 5% en el número de socios de base.	0 (3)
2. Empleo dentro de la EAP (máximo 4 puntos):	
2.1 EAP con empleo destinado a mujeres superior al 25 %.	2 (2)
2.2 EAP con empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 25 %.	2 (2)
3. Implantación supraautonómica de la EAP (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
3.1 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de dos comunidades autónomas o a cinco provincias (de al menos dos comunidades autónomas).	2 (2)
3.2 EAP con ámbito de implantación (socios) superior al de tres comunidades autónomas.	0 (4)





Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
4. Composición del consejo rector (máximo 8 puntos):	
4.1 EAP con, al menos, un 30 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
4.2 EAP con, al menos, un 10 % de mujeres y hombres menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (4)
5. Grado de concentración de la oferta/abastecimiento de socios y entidades de base (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
5.1 EAP con obligación de entrega/abastecimiento del 100%	7 (7)
5.2 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 75% y menor del 100%	0 (4)
5.3 EAP con obligación de entrega/abastecimiento igual o superior al 60% y menor del 75%	0 (2)
6. Porcentaje de operaciones con socios (Máximo 7 puntos. No acumulativos).	
6.1 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (7)
6.2 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 80% y menor al 90%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	4 (4)
6.3 EAP con un volumen de operaciones con socios superior o igual al 70% y menor al 80%, teniendo en cuenta la media de los dos últimos ejercicios financieros cerrados.	0 (2)
7. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
7.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
7.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
8. Priorización de la no renuncia a ayudas. La entidad no ha renunciado en las 3 últimas convocatorias a ningún proyecto de inversión de la submedida 4.2 del PNDR o de la intervención 6842.2 del PEPAC, una vez concedida la ayuda.	1 (1)
Características del proyecto (máximo 107 puntos)	
9. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión. Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
10. Priorización respecto a la creación y mantenimiento de empleo para mujeres y hombres en la entidad.	5 (5)
11. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos):	
11.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo destinado a mujeres en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
11.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de mujeres y hombres jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
12. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 25 puntos):	
12.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
12.2 Inversión que se destina a la obtención de nuevas presentaciones o formatos que permitan el acceso a nuevos mercados objetivo.	5 (5)
12.3 Inversión que conlleva una integración vertical, de forma que representa un paso más en la cadena alimentaria para el conjunto de la EAP o incluye todos los pasos hasta el cierre completo de la misma al incorporar uno de los tres eslabones de la cadena (producción-transformación-comercialización) que antes no tenía lugar para un determinado producto.	0 (10)
13. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	





Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima)
13.1 Inversión que conlleva un incremento previsto de, al menos, el 5 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
13.2 Inversión que conlleva un incremento de, al menos, el 10 % de la cantidad de producto (en kg o litros) que comercializa/transforma la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
14. Priorización de la orientación hacia la internacionalización (puntuación máxima 9 puntos):	
14.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
14.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10 % destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
14.3 Inversión orientada a la apertura de nuevos mercados internacionales en los que no opera la EAP en la actualidad.	3 (3)
15. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos):	
15.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
15.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
15.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
15.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	2 (2)
16. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos conforme a la jerarquía de residuos y desperdicio alimentario (máximo 35 puntos):	
16.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	10 (10)
16.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la gestión de residuos y/o efluentes líquidos (excluida la eliminación).	0 (10)
16.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo en las instalaciones.	0 (10)
16.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
17. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
18. Inversión que se orienta a la transformación digital de la industria (industria conectada).	4 (4)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por S.A.T. N°2803 TROPS, supone una subvención total de **5.000.000,00 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:





ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
OBRA CIVIL E INSTALACIONES	VALLA TIPO HÉRCULES	1.906,20 €	1.110,00 €	564,66 €
OBRA CIVIL E INSTALACIONES	SOLERA	19.324,37 €	19.324,37 €	9.830,29 €
OBRA CIVIL E INSTALACIONES	PLANTA ALTA	1.124.090,26 €	848.966,94 €	431.868,64 €
OBRA CIVIL E INSTALACIONES	PLANTA BAJA	1.281.547,94 €	1.137.610,72 €	578.701,44 €
OBRA CIVIL E INSTALACIONES	PLANTA SÓTANO	1.381.788,92 €	1.226.593,12 €	623.966,70 €
OBRA CIVIL E INSTALACIONES	INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y DE CONGELACIÓN	393.811,84 €	382.706,40 €	194.682,37 €
OBRA CIVIL E INSTALACIONES	CONTROL	92.483,87 €	0,00 €	0,00 €
OBRA CIVIL E INSTALACIONES	INSTALACIÓN	1.609.305,27 €	1.609.305,27 €	818.651,99 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	INSTALACIÓN FRIGORÍFICA	1.794.000,00 €	1.794.000,00 €	912.606,02 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	MAQUINARIA PROCESADO DE FRUTA	2.012.780,00 €	2.012.780,00 €	1.023.899,19 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
OBRA CIVIL E INSTALACIONES	LICENCIAS Y TASAS AYUNTAMIENTO	222.104,92 €	222.104,92 €	112.984,55 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	INDUSTRIA 4.0	196.455,00 €	196.455,00 €	99.936,46 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
HONORARIOS	HONORARIOS PROYECTO Y CFOBRA	603.500,00 €	378.038,27 €	192.307,69 €
PLACA INFORMATIVA				
PUBLICIDAD	INSTALACION CARTELERIA AYUDA	800,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		10.733.898,59 €	9.828.995,01 €	5.000.000,00 €





Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre:

- El concepto de gasto “CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA HORTOFRUTÍCOLA”, dentro de la actuación “OBRA CIVIL E INSTALACIONES”, se ha desglosado en varios nuevos conceptos de gasto, según los capítulos del presupuesto aportado, correspondientes al proveedor seleccionado, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre:
 - o Se reduce el concepto de gasto “VALLA TIPO HÉRCULES”, pasando de un valor presupuestado de 1.906,20 € a un importe subvencionable de 1.110,00€, al haber superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado I, punto 1, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
 - o Se reduce el concepto de gasto “PLANTA ALTA”, pasando de un valor presupuestado de 1.124.090,26 € a un importe subvencionable de 848.966,94 €, al haber superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 2, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
 - o Se reduce el concepto de gasto “PLANTA BAJA”, pasando de un valor presupuestado de 1.281.547,94 € a un importe subvencionable de 1.137.610,72 €, al haber superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 2, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
 - o Se reduce el concepto de gasto “PLANTA SÓTANO”, pasando de un valor presupuestado de 1.381.788,92 € a un importe subvencionable de 1.226.593,12 €, al haber superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 2, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
 - o Se reduce el concepto de gasto “INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y DE CONGELACIÓN”, pasando de un valor presupuestado de 393.811,84 € a un importe subvencionable de 382.706,40 €, al haber superado los límites establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 1, del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
 - o Se excluye el concepto de gasto “CONTROL³”, con un valor presupuestado de 92.483,87 €, €, al ser no subvencionables de acuerdo con lo establecido en el punto 27 del anexo I del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se reduce el concepto de gasto “HONORARIOS PROYECTO Y CFOBRA”, dentro de la actuación “HONORARIOS”, pasando de un valor presupuestado de 603.500,00 € a un importe subvencionable de 378.038,27 €, al haber superado los límites establecidos en el artículo 7.1.c del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.
- Se excluye el concepto de gasto “INSTALACIÓN CARTELERÍA AYUDA”, dentro de la actuación “PUBLICIDAD”, con un valor presupuestado de 800,00 €, al no cumplir lo establecido en los artículos 7.7 y 10.9 del Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre.

³ CONTROL DE ACCESOS, CONTROL DE PRESENCIA, CASETA DE CONTROL.





Anexo II

LISTA DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROPONE LA AYUDA Y SU CUANTÍA

CONVOCATORIA DE AYUDAS 2025 INTERVENCIÓN 6842.2 PEPAC 2023-2027						
SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros) - Intensidad 57,993786% ¹⁹		
				AGE	FEADER	TOTAL
				(partida presupuestaria 21.103.414B.774.06 – ejercicio financiero 2026)	(partida presupuestaria 21.103.414B.774.05 – ejercicio financiero 2026)	
ACTEL S.C.C.I.L.	2025_6842.2_ACTEL_01 (NAVE CÁMARAS FRIGORÍFICAS)	6.901.883,95 €	6.686.019,48 €	2.210.161,25 €	1.667.314,62 €	3.877.475,87 €
	TOTAL ACTEL	6.901.883,95 €	6.686.019,48 €	2.210.161,25 €	1.667.314,62 €	3.877.475,87 €
CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA S.A. (CAPSA)	2025_6842.2_CAPSA_02 (MEJORA Y EXPANSIÓN VILLAGARCÍA)	1.085.917,74 €	807.458,02 €	266.917,03 €	201.358,46 €	468.275,49 €
	2025_6842.2_CAPSA_04 (MEJORA RENDIMIENTO GRANDA)	6.969.402,77 €	6.054.635,03 €	2.001.447,91 €	1.509.864,21 €	3.511.312,12 €
	TOTAL CAPSA	8.055.320,51 €	6.862.093,05 €	2.268.364,94 €	1.711.222,67 €	3.979.587,61 €
SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO (COBADÚ)	2025_6842.2_COBADU_01 (NUEVAS NAVES Y MEJORAS)	9.956.600,00 €	8.961.179,07 €	2.850.000,00 €	2.150.000,00 €	5.000.000,00 €
	TOTAL COBADÚ	9.956.600,00 €	8.961.179,07 €	2.850.000,00 €	2.150.000,00 €	5.000.000,00 €

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, se aplicaría una intensidad de ayuda del 57,993786 %, exceptuando a los proyectos FLOR DE BURGOS_01 (CRECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN) y LACTIBER_01 (MEJORAS Y CRECIMIENTO), a los que se aplica una intensidad de ayuda del 59,5650 %, al tratarse de entidades mercantiles participadas por EAP. Asimismo, los proyectos TROPS_01 (CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA), COBADU_01 (NUEVAS NAVES Y MEJORAS) y DCOOP_04 (ALMAZARA MARTOS) quedan limitados a una ayuda de 5.000.000,00 de euros cada uno, y por tanto con una intensidad de ayuda del 50,869901%, 55,796229 % y 47,025932 %, respectivamente.





CONVOCATORIA DE AYUDAS 2025 INTERVENCIÓN 6842.2 PEPAC 2023-2027

SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros) - Intensidad 57,993786% ¹⁹		
				AGE	FEADER	TOTAL
				(partida presupuestaria 21.103.414B.774.06 – ejercicio financiero 2026)	(partida presupuestaria 21.103.414B.774.05 – ejercicio financiero 2026)	
COTÉCNICA S.C.C.L.	2025_6842.2_COTECNICA_01 (FÁBRICA DE HARINAS)	8.647.851,30 €	8.274.061,62 €	2.735.111,74 €	2.063.329,90 €	4.798.441,64 €
	TOTAL COTÉCNICA S.C.C.L.	8.647.851,30 €	8.274.061,62 €	2.735.111,74 €	2.063.329,90 €	4.798.441,64 €
SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP)	2025_6842.2_COVAP_02 (GRUPO CÁRNICO 25-26)	5.324.972,40 €	2.883.494,96 €	953.181,31 €	719.066,61 €	1.672.247,92 €
	TOTAL COVAP	5.324.972,40 €	2.883.494,96 €	953.181,31 €	719.066,61 €	1.672.247,92 €
DCOOP S.C.A.	2025_6842.2_DCOOP_02 (PROCESADO PISTACHOS CAZALEGAS)	1.805.146,63 €	1.630.480,14 €	538.978,99 €	406.598,18 €	945.577,17 €
	2025_6842.2_DCOOP_03 (PROCESADO PISTACHOS FERNÁN CABALLERO)	2.103.377,64 €	2.044.464,20 €	675.827,45 €	509.834,75 €	1.185.662,20 €
	2025_6842.2_DCOOP_04 (ALMAZARA MARTOS)	10.729.156,22 €	10.632.431,44 €	2.850.000,00 €	2.150.000,00 €	5.000.000,00 €
	TOTAL DCOOP	14.637.680,49 €	14.307.375,78 €	4.064.806,44 €	3.066.432,93 €	7.131.239,37 €
FLOR DE BURGOS, S.L.	2025_6842.2_FLOR DE BURGOS_01 (CRECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN)	4.329.462,91 €	1.342.029,85 €	310.539,28 €	234.266,47 €	544.805,75 €
	TOTAL FLOR DE BURGOS	4.329.462,91 €	1.342.029,85 €	310.539,28 €	234.266,47 €	544.805,75 €
LACTIBER LEON, S.L.	2025_6842.2_LACTIBER_01 (MEJORAS Y CRECIMIENTO)	3.836.088,67 €	2.586.212,79 €	598.437,24 €	451.452,66 €	1.049.889,90 €
	TOTAL LACTIBER	3.836.088,67 €	2.586.212,79 €	598.437,24 €	451.452,66 €	1.049.889,90 €





CONVOCATORIA DE AYUDAS 2025 INTERVENCIÓN 6842.2 PEPAC 2023-2027

SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros) - Intensidad 57,993786% ¹⁹		
				AGE	FEADER	TOTAL
				(partida presupuestaria 21.103.414B.774.06 – ejercicio financiero 2026)	(partida presupuestaria 21.103.414B.774.05 – ejercicio financiero 2026)	
SAT Nº2803 TROPS	2025_6842.2_TROPS_01 (CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA)	10.733.898,59 €	9.828.995,01 €	2.850.000,00 €	2.150.000,00 €	5.000.000,00 €
	TOTAL TROPS	10.733.898,59 €	9.828.995,01 €	2.850.000,00 €	2.150.000,00 €	5.000.000,00 €
UNICA GROUP S.C.A.	2025_6842.2_UNICA_05 (MODERNIZACIÓN DIGITAL)	891.028,59 €	343.798,36 €	113.647,56 €	85.734,13 €	199.381,69 €
	2025_6842.2_UNICA_06 (LÍNEA TRITURADO TOMATE)	138.400,30 €	138.400,30 €	45.750,24 €	34.513,34 €	80.263,58 €
	TOTAL UNICA GROUP	1.029.428,89 €	482.198,66 €	159.397,80 €	120.247,47 €	279.645,27 €
TOTAL GLOBAL		73.453.187,71 €	62.213.660,27 €	19.000.000,00 €	14.333.333,33 €	33.333.333,33 €

Emitido por: AC Administración Pública

Firmado por: SILVIA CAPDEVILA MONTES Fecha: 05/02/2026 11:58:01

CSV: FE0001d6e6c71e5328a8b6bb61770286858
Validación en www.sede.tega.gob.es
Firmado por: SILVIA CAPDEVILA MONTES Fecha: 05/02/2026 11:58:01

